

La Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano

VISTO

El Artículo 42° del Estatuto del Parlamento Latinoamericano, que a la letra señala: *“El Secretario de Relaciones Interparlamentarias se abocará, específicamente, a adelantar y mantener, de conformidad con las directrices que hubieren aprobado la Asamblea y la Junta Directiva, las relaciones de amistad, intercambio y cooperación de los distintos órganos del Parlamento Latinoamericano con Parlamentos nacionales, regionales y subregionales, así como con otras formas de asociación parlamentaria de alcance internacional”*.

El Artículo 49° del Reglamento del Parlatino, que a la letra señala: *“De conformidad con lo estipulado en el artículo 42° del Estatuto, al Secretario de Relaciones Interparlamentarias le corresponde, además: a) Gestionar la adhesión o ingreso a la Organización de todos aquellos Parlamentos nacionales de la región, electos democráticamente mediante sufragio popular, que aún no lo hubieren hecho o solicitado; así como la reincorporación de conformidad a lo estipulado en el Estatuto, si fuere el caso y no existiere impedimento para tal efecto”*.

CONSIDERANDO

Que el Parlamento Latinoamericano actualmente está integrado por los Congresos o Asambleas Nacionales de veintitrés (23) Estados Partes que se han adherido al Tratado de Institucionalización.

Que en la región latinoamericana y caribeña existen trece (13) Estados independientes cuyos Congresos o Asambleas Nacionales no son miembros del Parlamento Latinoamericano, siendo estos Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, San Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Trinidad y Tobago.

Que es necesario para el fortalecimiento institucional del Parlamento Latinoamericano, dentro de la nueva arquitectura de integración regional que adelantan los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, la incorporación al Parlatino del mayor número de Estados independientes de la región latinoamericana y caribeña.

RESUELVE

Mandar al Secretario de Relaciones Interparlamentarias del Parlamento Latinoamericano, Diputado Walter Gavidia Rodríguez, así como al Secretario General Alterno, Senador Pauldrick François Croes, para que den inicio de inmediato a las acciones de diplomacia parlamentaria necesarias a fin de invitar a los Congresos o Asambleas Nacionales de Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, San Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Trinidad y Tobago para su integración al Parlatino, a través de la adhesión de dichos Estados al Tratado de Institucionalización.